Factura Electrónica De Venta No

FEV 343

Autorización de numeración 18764068321808
Rango Facturas: FEV 239 a FEV 500 fecha 2024 -04 - 03 /09:04:06

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Económica ICA 4290 7.12 X 1000

LOGIA_3_ASOCIADOS_S.A.S. - BIC

Nit 900436622 8

CLIENTE	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL		
NIT	899999061 9		
DIRECCIÓN		**CIUDAD**	**TELÉFONO**
Avenida El Dorado No.66 63 3er Piso		Bogota D.C.	3241000 ext 3149

POR CONCEPTO DE
CONTRATO CO1.PCCNTR.4306304 DE 2022 correo jmartin@educacionbogota.gov.co acta parcial 4

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
02/10/2025	01/11/2025	VENTAS	Crèdito

Código	Descripción		CAN	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
6304	6304 INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONESNECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS PORLA SED EN EL DISTRITO CAPITAL. CONTRATO CO1.PCCNTR.4306304 DE 2022 AÑO 2022 ACTA PARCIALNo.. 4	1	1	Und.	35686263,61	19%	6780390,09	35686263,61

Valor en Letras

Total líneas o ítems: 1

CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

Por favor consignar a la cuenta corriente 032110710 Banco AV VILLAS - Titular LOGIA 3 ASOCIADOS SAS NIT 900,436,622-8 o Transferencia o cheque de gerencia.

Esta FACTURA DE VENTA se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio (Art. 774 del codigo de comerci) vencido el termino de las condiciones de pago se cobra un interes de MORA a la tasa maxima legal permitida por la ley el comprador declara habe

SUBTOTAL	**$ 35.686.263,61**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$ 6.780.390,09**
IMPUESTO AL CONSUMO	**$ 0,00**
AJUSTE AL PESO	**-0,30**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**42.466.654,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEIVA	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$ 42.466.654,00**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 02/10/2025 13:17:37

cra51 64-83 of 201 Teléfono 3118091853
Correo Electrónico logiatres@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 4ccbf27e3c30de7bf8aab5ba16ca9bd865d6d619aebf28061ea13551754c310bbf41b01bb1ff18929b82e968cbec5a20 --Fecha y Hora de Expedición : 02/10/2025 1:20:08 p. m.

NIT: 900436622-8

Bogotá, octubre 14 de 2025

LOGIA-SED-VPC-2023-103

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Av. El Dorado No. 66 – 63
Ciudad.

C.C.
JHONNY ALEXANDER MARTIN LOPEZ
Apoyo a supervisión
.

Ref. CONTRATO DE INTERVENTORIA **No. CO1.PCCNTR.4306304,** cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS CONSULTORIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS COLEGIOS EN LOS PREDIOS DETERMINADOS POR LA SED EN EL DISTRITO CAPITAL" VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN) - BOSA

Asunto: FE DE ERRATAS – CORRECCIÓN EN TRÁMITE DE FACTURACIÓN CUENTA No. 4 INTERVENTORIA - PROYECTO VILLAS DEL PROGRESO (CESIÓN)

Respetados señores:

En atención a la solicitud realizada por la secretaria de educación en el proceso de gestión administrativa, la firma LOGIA 3 ASOCIADOS S.A.S., en calidad de contratista de la Secretaría de Educación del Distrito dentro del Contrato de Interventoría No. 4306304 de 2022, se permite aclarar lo siguiente:

HECHO INICIAL:
El día 28 de octubre de 2024 se cargó la **factura No. 265** de Logia 3 Asociados S.A.S. correspondiente al pago parcial No. 4 del contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.4306304; Cuenta que fue enviada a la entidad mediante radicado E-2024-162774.

SITUACIÓN PRESENTADA:
El día 12 de abril de 2025 se envía y se carga una nueva **factura No. 309** de Logia 3 Asociados S.A.S con fecha del 11 de abril de 2025 y se anula la factura No. 265 Logia 3 Asociados S.A.S. debido a observaciones debido a vigencia del trámite.

El día 12 de mayo de 2025 la entidad solicita ajuste a la factura No. 309 de Logia 3 Asociados S.A.S, en la cual se debe incluir en el detalle/componente de la factura el número del contrato, el año, y el objeto, carga la copia del documento (factura) en la plataforma Secop II, así como del rechazo en SECOP II de la anterior factura (309) para poder subir la nueva factura ajustada a la solicitud. Por lo anterior se procede a generarse una nueva **factura No. 321** de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 26 de mayo de 2025

El día 11 de septiembre la SED informa que "*El pago correspondiente al acta parcial No. 04 del contrato de interventoría No. 4306304-2022, ya se está tramitando con la factura electrónica de venta No. FEV 309. Esta incluye el número del contrato y el año, y con estos componentes la aceptan en el área financiera. Entonces, considero que la nueva factura emitida debe anularse.*" (factura No. 321)

El día 24 de septiembre de 2025 solicita anular la factura No. 321 de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 26 de mayo de 2025, debido a vigencia del trámite de pasivos exigibles de la SED había expirado, lo cual impidió su legalización en el sistema financiero de la entidad. Por lo cual se genera la **factura No. 343** de Logia 3 Asociados S.A.S. con fecha de 02 de octubre de 2025.

CORRECCIÓN REALIZADA:
En consecuencia, la factura inicialmente cargada fue anulada, la entidad ha venido solicitando ajustes a las facturas emitidas con las justificaciones antes mencionadas. Por lo anterior Logia 3 Asociados S.A.S. procedió a la emisión y cargue de una nueva factura dentro de la vigencia habilitada para este tipo de trámites, con el fin de garantizar la validez administrativa y contable.

ALCANCE DE LA CORRECCIÓN:
Esta corrección no altera el objeto contractual ni el valor a pagar; corresponde únicamente a una gestión administrativa para ajustarse a los lineamientos de la SED y a la vigencia de pasivos exigibles.

En virtud de lo anterior, solicitamos que este oficio se tenga en cuenta como fe de erratas y soporte del cambio realizado, a fin de dar transparencia y trazabilidad al proceso de facturación.

Cordialmente,

EHIDA JULIET RAMÍREZ GÜINA
Representante Legal

Proyectó: Arq. Cesar Ramírez G.
Anexo: __00__ Folios.

Para el desarrollo de la presente consultoría dirigir la información técnica al correo:
intercoleprogreso@gmail.com
logiatres@gmail.com